



## CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

### Corrección de errata:

Se ha observado una errata en la cláusula “**3. IMPORTE DEL CONTRATO**” del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige la contratación.

### Donde dice:

*“El importe máximo **anual** del contrato es de 190.000,00 euros, IVA excluido, para un periodo de cuatro años, que se financiará con cargo a la partida “22200 – Comunicaciones telefónicas” del presupuesto de gastos de la Cámara para los años 2018, 2019, 2020, y 2021 en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.*

*La propuesta económica de los licitadores no podrá superar los 190.000,00 euros, IVA excluido, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior a dicha cifra.”*

### Debe decir:

*“El importe máximo del contrato es de 190.000,00 euros, IVA excluido, para un periodo de cuatro años, que se financiará con cargo a la partida “22200 – Comunicaciones telefónicas” del presupuesto de gastos de la Cámara para los años 2018, 2019, 2020, y 2021 en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.*

*La propuesta económica de los licitadores no podrá superar los 190.000,00 euros, IVA excluido, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior a dicha cifra.”*

### Justificación:

Por error se incluyó en la redacción del PCAP la palabra “anual”, cuando en realidad el importe de 190.000,00 euros, IVA excluido, es el importe máximo total del contrato para los cuatro años de vigencia del mismo, tal y como se recoge en el anuncio de licitación publicado el 26 de septiembre de 2017 en el Portal de contratación de Navarra.

Pamplona, 2 de octubre de 2017

